



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 69.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO

Asunción, 1 de febrero de 2024

VISTO: El Memorandum VMRE/UGDH/N° 4/2023 del 17 de enero de 2024, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores eleva a consideración la provisión de pasajes y viático a favor de la Tercera Secretaria Victoria Belén Martínez Lezcano, funcionaria de la Unidad General de Derechos Humanos, para participar del Curso internacional "Cumplimiento de Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y Políticas Públicas para su implementación", organizado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) y por el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur (IPPDH), que se llevará a cabo del 5 al 9 de febrero de 2024, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; y

CONSIDERANDO:

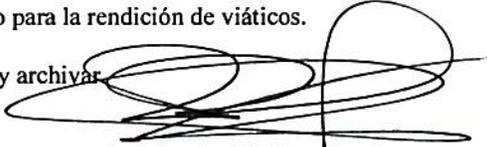
Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viático, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y 10% del viático correspondiente, a favor de la Tercera Secretaria **Victoria Belén Martínez Lezcano**, con cédula de identidad civil número 2.131.115, funcionaria de la Unidad General de Derechos Humanos, para participar del Curso internacional "Cumplimiento de Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y Políticas Públicas para su implementación", organizado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) y por el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur (IPPDH), que se llevará a cabo del 5 al 9 de febrero de 2024, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____